URSEC
Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2016-2-9-0001717

Montevideo, 15 de diciembre de 2016**.**

RESOLUCIÓN 193 ACTA 045

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales HISPASAT S.A. solicita la renovación del permiso anual del satélite geoestacionario "HISPASAT-1E" (adicional de su Red).

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 1378/002 de 20 de agosto de 2002, se autorizó a HISPASAT S.A. en carácter precario y revocable, la provisión de facilidades satelitales a través de su red de satélites geoestacionarios, previo permiso otorgado por parte de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a los satélites que radien señales sobre el territorio nacional.

II) que por Resolución de esta Unidad Reguladora Nro. 208/16 de 26 de noviembre de 2015, se autorizó la renovación del permiso anual al satélite geoestacionario "HISPASAT–1E", integrante de la red de la empresa HISPASAT S.A., destinado a la provisión de facilidades satelitales en el territorio nacional, con vencimiento al 30 de noviembre de 2016.

III) que por Resolución de esta Unidad Reguladora Nro. 050/16 de 21 de abril de 2016, se tomó nota de la modificación efectuada por HISPASAT S.A. del nombre comercial del satélite geoestacionario de referencia por "HISPASAT 30W-5".

CONSIDERANDO: que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley Nro. 17.296 de 21 de febrero de 2001 en la redacción dada por la Ley Nro. 18.719 de 27 de diciembre de 2010, sus modificativos y concordantes, el Decreto Nro. 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por el Departamento de Administración del Espectro.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

1. Extender a partir del 1° de diciembre de 2016, la renovación del permiso anual del satélite geoestacionario detallado a continuación e integrante de la red de HISPASAT S.A. destinado a la provisión de facilidades satelitales en el territorio nacional:

Satélite	**Posición orbital Longitud oeste (º)**	**Bandas de frecuencias**	
		De enlaces descendentes (GHz)	**De enlaces ascendentes (GHz)**
"HISPASAT-30W-5"	30	11,95 – 12,20	13,75 – 14,00

2. Establecer que el permiso precitado caduca el 30 de noviembre de 2017.

3. Reiterar que en el territorio nacional HISPASAT S.A. debe:

a) prestar los servicios en condiciones de regularidad, continuidad y calidad;

b) respetar los principios de sana competencia, no incurriendo en conductas anticompetitivas, prácticas predatorias o discriminatorias;

c) otorgar a sus clientes y usuarios acceso transparente a la información respecto a las condiciones de prestación de los servicios y precios aplicables a los mismos;

d) suministrar en tiempo y forma a requerimiento de esta Unidad Reguladora, toda la información que le sea solicitada referida a los servicios y condiciones de prestación de los mismos;

e) comercializar capacidad espacial de los satélites solo a personas que cuenten con autorización para la prestación de servicios de telecomunicaciones vía satélite o efectuar transmisiones satelitales en el país;

f) de ser el caso y conforme a los procedimientos establecidos por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), dar continuidad al proceso de coordinación de dicho satélite con las redes de satélites de bandera uruguaya.

4. Establecer que HISPASAT S.A. debe:

a) efectivizar el pago dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la notificación de la presente Resolución, el pago por concepto del permiso anual del satélite de referencia cuyo monto asciende a U$S 2.000,00 (dólares americanos dos mil), como adicional de su Red;

b) comunicar a URSEC dentro de los treinta (30) días anteriores al vencimiento del correspondiente permiso anual de cada uno de los satélites integrantes de su Red, su intención de proceder a su renovación.

5. Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.

6. A sus efectos pase por orden a Secretaría General, Unidad de Atención y Gestiones, Departamento Administración del Espectro, y Unidad Facturación. Cumplido, archívese.